Alcaldía de Ariguaní

No. P-LP-MAR-002-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES VÍAS DEL ÁREA URBANA (CABECERA MUNICIPAL) Y EN VÍAS DE LA VEREDA SANTO DOMINGO, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI - MAGDALENA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en el mejoramiento de la infraestructura vial del municipio de Ariguaní, Magdalena, mediante la construcción de pavimento rígido en diferentes vías de la cabecera municipal y en sectores de la vereda Santo Domingo, en el área rural. Las intervenciones estarán orientadas a mejorar las condiciones de transitabilidad, movilidad y accesibilidad, facilitar el desplazamiento de peatones y vehículos, y fortalecer la conectividad entre los sectores beneficiados. Asimismo, se busca contribuir a la reducción de las dificultades de circulación ocasionadas por el deterioro o las condiciones actuales de las vías, favoreciendo el acceso a los servicios básicos, el transporte de productos y el desarrollo social y económico de las comunidades. La ejecución de las obras se realizará de acuerdo con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y cantidades de obra que se establezcan para cada tramo vial priorizado.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona objeto de intervención comprende diferentes tramos viales ubicados en el área urbana de la cabecera municipal y en la vereda Santo Domingo, área rural del municipio de Ariguaní, departamento del Magdalena. Actualmente, estos sectores presentan condiciones de infraestructura vial que requieren mejoramiento para garantizar una adecuada transitabilidad, movilidad y accesibilidad de los habitantes, así como el desplazamiento seguro de vehículos y peatones.

La intervención contempla la construcción de pavimento rígido en los tramos priorizados, incluyendo las actividades preliminares, adecuación y preparación del terreno, conformación de la superficie de apoyo, construcción de la estructura de pavimento en concreto hidráulico, ejecución de juntas, curado y demás obras complementarias que resulten necesarias, de acuerdo con los diseños, las especificaciones técnicas y las cantidades de obra establecidas.

@Ariguani_Alc

Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 – 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co

www.ariguani-magdalena.gov.co

Con la ejecución del proyecto se busca mejorar las condiciones de circulación, reducir las dificultades de movilidad asociadas al estado actual de las vías y fortalecer la conectividad entre los sectores urbanos y rurales beneficiados, contribuyendo al bienestar de la población y al desarrollo territorial del municipio.

La intervención específica de cada tramo deberá definirse conforme a la localización, las condiciones existentes, los estudios técnicos y las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

a. Localización:

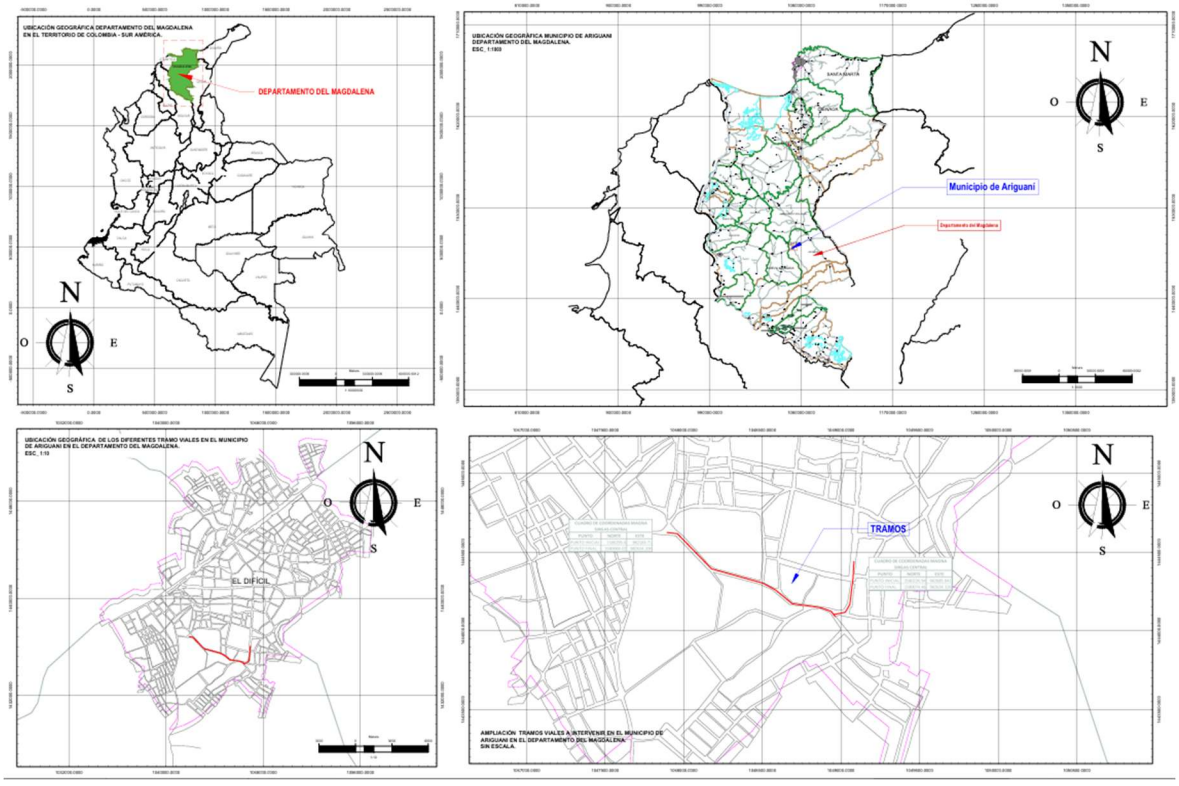


Figura 1.1. Localización de la vía

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES VÍAS DEL ÁREA URBANA (CABECERA MUNICIPAL) Y EN VÍAS DE LA VEREDA SANTO DOMINGO, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI - MAGDALENA

@Ariguani_Alc

Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 – 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co
www.ariguani-magdalena.gov.co

El proyecto contempla el mejoramiento de la infraestructura vial mediante la construcción de pavimento rígido en diferentes vías del área urbana de la cabecera municipal y en vías de la vereda Santo Domingo, zona rural del municipio de Ariguaní, Magdalena. Adicionalmente, en los tramos urbanos se contempla la implementación de señalización vial e iluminación, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad, visibilidad y movilidad de los usuarios.

Dentro del alcance del proyecto se contemplan las siguientes actividades:

1. Actividades preliminares: localización y replanteo de los tramos viales, identificación de las áreas de intervención y señalización preventiva durante la ejecución de las obras.

2. Preparación del terreno: limpieza, excavaciones, retiro de material sobrante y adecuación de la superficie de apoyo, de acuerdo con las condiciones de cada tramo.

3. Conformación de la estructura vial: nivelación, compactación y preparación de la subrasante, así como colocación y compactación de materiales granulares de soporte, conforme a los diseños técnicos.

4. Construcción de pavimento rígido: suministro, transporte, colocación, nivelación y acabado del concreto hidráulico, incluyendo la ejecución de juntas, curado y demás procedimientos requeridos para garantizar la calidad y durabilidad de la estructura.

5. Implementación de señalización vial en los tramos urbanos: suministro e instalación de señalización horizontal y vertical, según las necesidades identificadas, los diseños aprobados y la normativa de tránsito aplicable, con el fin de orientar a los usuarios y contribuir a la prevención de accidentes.

6. Instalación de iluminación en los tramos urbanos: suministro e instalación de los elementos y equipos de iluminación previstos en el proyecto, incluyendo las estructuras de soporte, luminarias, cableado, conexiones eléctricas y demás componentes requeridos, de acuerdo con los diseños y las especificaciones técnicas aprobadas.

7. Obras complementarias: ejecución de las obras de drenaje, manejo de aguas superficiales, ajustes de niveles y demás actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de la infraestructura, siempre que estén contempladas en los diseños y el presupuesto.

8. Control de calidad: realización de ensayos y verificaciones de los materiales, compactación y concreto, así como comprobación de las instalaciones eléctricas y del funcionamiento de la iluminación, según corresponda.

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES VÍAS DEL ÁREA URBANA (CABECERA MUNICIPAL) Y EN VÍAS DE LA VEREDA SANTO DOMINGO, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI - MAGDALENA

@Ariguani_Alc

Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co
www.ariguani-magdalena.gov.co

9. Limpieza y entrega: retiro de residuos, limpieza de las zonas intervenidas y entrega de las obras en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Alcance general: el proyecto comprende la construcción de pavimento rígido en vías priorizadas de la cabecera municipal y de la vereda Santo Domingo, así como la implementación de señalización vial e iluminación en los tramos urbanos definidos. Las actividades se ejecutarán conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto aprobados, garantizando que las intervenciones respondan a las necesidades de movilidad, seguridad vial y conectividad del municipio de Ariguaní, Magdalena.

a. Ítems de pago:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
I.	**PRELIMINARES**					
				EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN. INCLUYE RETIRO	M3	2.316,58
II.	**MATERIAL GRANULAR**					
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR	M3	1.158,29
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AFIRMADO	M3	132,00
III.	**CONCRETOS ESTRUCTURAS**					
				CONCRETO MR 4.1, MICROTEXTURIZADO Y MACROTEXTURIZADO CURADO CON ANTISOL ROJO	M3	1.158,29
				CONSTRUCCIÓN DE ANDEN DE ESPESOR DE 0,10m EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	1.446,35
				BORDILLOS DE 0.15m X 0.15m CONCRETO 3.000 PSI-INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	1.886,35

@Ariguani_Alc

Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co

www.ariguani-magdalena.gov.co

				ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE CORTE, FIGURACION E INSTALACION	KG	10.313,15
				JUNTA DE DILATACION SELLO DE POLIURETANO ELASTOMERICO DE ALTO DESEMPEÑO Y CORDON DE ESPUMA PARA FONDO DE JUNTA Ø10MM-INCL. CORTE	ML	1.917,68
IV.	**SEÑALIZACIÓN Y URBANISMO**					
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO. SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE MINISTERIO DE VÍAS Y TRANSPORTE. TAMAÑO 75cm. INCLUYE PARALES, AVISO, Y ANCLAJES	UN	15,00
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN LED SOLAR SYLVANIA, CON UNA ESTRUCTURA UNIFICADA QUE INCLUYE LUMINARIA LED, PANEL SOLAR, CONTROLADOR, BATERÍAS DE LITIO Y CONTROL REMOTO. INCLUYE: MÁSTIL METÁLICO DE 6 M X 4 PULG.	UN	34,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La modalidad del contrato es de obra pública, por el sistema de precios unitarios**.** EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA, a título de pago anticipado, una suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) del valor total del contrato, incluidos los impuestos a que haya lugar.

El pago anticipado se tramitará una vez cumplidos los siguientes requisitos: la suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal y la aprobación, por parte de EL MUNICIPIO, de las garantías exigidas en el proceso de contratación, entre ellas el amparo de devolución del pago anticipado, por un valor equivalente al cien por ciento (100 %) de la suma entregada. Además, EL CONTRATISTA deberá presentar solicitud escrita acompañada de: a) la factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN; b) la certificación de estar al día en el

@Ariguani_Alc

Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 – 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co

www.ariguani-magdalena.gov.co

pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, conforme al parágrafo 1.º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y c) la certificación bancaria de la cuenta a nombre de EL CONTRATISTA a la que se girarán los recursos. Verificados estos documentos, la interventoría y el supervisor del contrato darán el visto bueno para el trámite del pago, que en todo caso estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO. Naturaleza del pago anticipado. El pago anticipado forma parte del precio del contrato. Su entrega extingue parcialmente, de forma adelantada, la obligación de remuneración a cargo de EL MUNICIPIO. Por eso, los recursos pasan a ser de propiedad de EL CONTRATISTA desde su recibo, y sobre ellos se practicarán las retenciones y deducciones que ordene la ley por concepto de los tributos que graven dicho ingreso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Independencia de la ejecución. El inicio de las obras y el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados, en ningún caso, a la entrega del pago anticipado. Su no desembolso oportuno no justifica la suspensión ni el retraso de la ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO. Vigilancia y reintegro. La interventoría vigilará que el pago anticipado tenga una contraprestación oportuna y adecuada en obra ejecutada, como parte de su deber de velar por el cumplimiento del objeto contractual y de los fines estatales. Si se presenta un incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA, o si el contrato termina por cualquier causa, EL CONTRATISTA deberá reintegrar a EL MUNICIPIO el saldo no ejecutado del pago anticipado. Esto se hará sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de devolución del pago anticipado y de las demás acciones a que haya lugar.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto se desarrollará en diferentes tramos viales del área urbana de la cabecera municipal y en vías de la vereda Santo Domingo, zona rural del municipio de Ariguaní, Magdalena, teniendo en cuenta las condiciones físicas del terreno, las necesidades de movilidad de la población y las características particulares de cada sector a intervenir.

La ejecución de las obras deberá cumplir con las siguientes condiciones particulares:

1. Intervención vial diferenciada: las actividades de construcción de pavimento rígido se ejecutarán de acuerdo con las condiciones existentes de cada tramo, garantizando la

@Ariguani_Alc

Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co

www.ariguani-magdalena.gov.co

adecuada preparación del terreno, conformación de la estructura vial y correcta disposición del concreto hidráulico.

2. Señalización vial urbana: en los tramos urbanos se deberá contemplar la instalación de señalización horizontal y vertical que corresponda, de acuerdo con los diseños aprobados y la normativa vigente, para mejorar la orientación, organización y seguridad de los usuarios de las vías.

3. Iluminación de los tramos urbanos: se deberá realizar la instalación de los elementos de iluminación previstos en el proyecto, incluyendo luminarias, estructuras de soporte, redes, conexiones y demás componentes requeridos, conforme a los diseños eléctricos y las especificaciones técnicas aplicables.

4. Manejo del tránsito y seguridad: durante la ejecución de las obras, el contratista deberá implementar las medidas de señalización temporal, delimitación de las áreas de trabajo y manejo del tránsito necesarias para proteger a peatones, conductores, trabajadores y residentes de los sectores intervenidos.

5. Calidad de los materiales y procedimientos: los materiales, equipos y procedimientos constructivos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y los controles de calidad establecidos para garantizar la estabilidad, resistencia, funcionalidad y durabilidad de las obras.

6. Manejo ambiental: se deberán adoptar medidas para controlar la generación de residuos, el manejo de materiales sobrantes, las emisiones de polvo y las demás afectaciones ambientales que puedan presentarse durante la ejecución.

7. Continuidad de la movilidad y acceso comunitario: la ejecución deberá planificarse de manera que se reduzcan las afectaciones a la circulación y se mantenga, en la medida de lo posible, el acceso de los residentes a sus viviendas, establecimientos y demás espacios de uso comunitario.

8. Cumplimiento de diseños y alcance contractual: las obras deberán ejecutarse conforme a los estudios, diseños, planos, presupuesto, cantidades de obra y especificaciones técnicas aprobadas. Cualquier modificación deberá contar previamente con la justificación técnica y las autorizaciones contractuales correspondientes.

9. Condiciones de recibo: para la entrega de las obras se deberá verificar la calidad del pavimento construido, el funcionamiento de la señalización y de los sistemas de iluminación

@Ariguani_Alc

Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 – 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co

www.ariguani-magdalena.gov.co

instalados en los tramos urbanos, así como la ejecución de las actividades complementarias incluidas en el alcance contractual.

En consecuencia, el proyecto deberá desarrollarse bajo criterios de calidad, seguridad, funcionalidad, sostenibilidad y adecuada utilización de los recursos públicos, procurando mejorar las condiciones de movilidad y conectividad de la población urbana y rural beneficiada del municipio de Ariguaní, Magdalena.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

@Ariguani_Alc
Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co
www.ariguani-magdalena.gov.co

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

@Ariguani_Alc

Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co

www.ariguani-magdalena.gov.co

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero civil – Residente de obras (Dedicación del 100%)
- Un (1) Ingeniero civil - Director de obras (Dedicación del 50%)
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo (100% dedicación).
- Un (1) Profesional/Técnico/Tecnólogo en topografía

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Residente con dedicación del 100%. Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente.	Experiencia profesional no menor de un (1) años. Contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional al cierre del presente proceso.	Un (1) contratos como residente de obra de proyectos relacionados con el objeto contractual
Un (1) Ingeniero civil - Director de obras (Dedicación del 50%) Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente.	Experiencia profesional no menor de cinco (5) años. Contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional al cierre del presente proceso.	Tres (3) contratos como Director de obra de proyectos relacionados con el objeto contractual

@Ariguani_Alc

Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 – 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co

www.ariguani-magdalena.gov.co

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Residente Seguridad y Salud en el Trabajo con dedicación del 50%. Ingeniero civil, de vías y transporte, industrial, arquitecto o profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional vigente, que abarque las áreas de seguridad industrial o seguridad ocupacional, e higiene industrial y diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional.	Experiencia profesional no menor de tres (3) anos. Contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica no menor a un (1) año. La experiencia específica debe certificarse en manejo de programas de Seguridad y Salud Ocupacional de obras viales. La experiencia específica se contará a partir de la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional.
Un (1) Profesional/Técnico/Tecnólogo en topografía		Experiencia especifica no menor a un (1) año.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Maquinaria para Movimiento de Tierras

- **Retroexcavadora o excavadora hidráulica**

Para excavación de caja, retiro de adoquines existentes, conformación de subrasante y cargue de material.

@Ariguani_Alc

Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co

www.ariguani-magdalena.gov.co

- **Cargador frontal**

Para cargue y manejo de materiales granulares.

- **Volquetas (mínimo 2 unidades)**

Para transporte de material de excavación, retiro de escombros y suministro de material granular.

2. Equipos para Conformación y Compactación

- **Motoniveladora**

Para conformación de subrasante y perfilado de base y subbase.

- **Compactador vibratorio tipo rodillo liso (mínimo 1)**

Para compactación de subbase y base granular.

- **Compactador tipo canguro o plancha vibratoria**

Para compactación en zonas confinadas.

3. Equipos para Pavimento en Concreto

- Mezcladora de concreto o suministro mediante mixer
- Vibradores de concreto
- Reglas vibratorias o equipo para acabado superficial
- Cortadora de juntas para concreto

Equipos para Drenaje y Obras Complementarias

- Equipo menor de formaletería
- Herramienta menor (palas, picas, carretillas, niveles, etc.)
- Bomba de achique (si se requiere control de aguas)

Equipos de Seguridad y Control

- Señalización preventiva y dispositivos de control de tránsito.
- Elementos de protección colectiva (vallas, cintas, conos).

Consideraciones

@Ariguani_Alc

Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co
www.ariguani-magdalena.gov.co

- Toda la maquinaria deberá contar con SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y operador certificado.
- El contratista deberá garantizar disponibilidad permanente según cronograma de obra.
- La entidad contratante podrá exigir soportes de propiedad, alquiler o disponibilidad.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes

@Ariguani_Alc

Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 – 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co

www.ariguani-magdalena.gov.co

seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo,

@Ariguani_Alc

Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 – 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co
www.ariguani-magdalena.gov.co

será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

N.a

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El Contratista deberá revisar los estudios y diseños preexistentes y realizar los ajustes pertinentes en caso de ser necesario, obedeciendo a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros, cálculos con métodos numéricos comprobables y criterios técnicos. No se aceptarán diseños empíricos, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente acordes con la normatividad técnica vigente:

- Norma Técnica Colombiana NTC 4595.
- Normas invitas • Decreto 052 de 2002.
- Legislación ambiental Departamental y Nacional.
- Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Ley 400 de 1997.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.

Y todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato. Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

@Ariguani_Alc

Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 – 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co

www.ariguani-magdalena.gov.co

Todos los materiales, procedimientos constructivos, controles de calidad y tolerancias deberán cumplir con las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVÍAS vigentes y demás normas técnicas aplicables.

El contratista deberá presentar para aprobación:

- Plan de Calidad
- Plan de Trabajo
- Programa de Ensayos de Laboratorio
- Fuentes de materiales

Ninguna actividad podrá iniciarse sin aprobación previa de la interventoría.

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

- El contratista deberá realizar levantamiento y replanteo topográfico detallado del eje vial.
- Se deberán verificar cotas, pendientes longitudinales y transversales antes de iniciar excavaciones.
- Las tolerancias admisibles serán las establecidas por INVÍAS para obras urbanas.

MOVIMIENTO DE TIERRAS Y SUBRASANTE

- Excavación de caja conforme a espesores estructurales definidos en diseño.
- La subrasante deberá alcanzar mínimo el 95% del Proctor Modificado (o el valor definido en diseño).
- El CBR mínimo exigido será el establecido en estudios geotécnicos.

En el tramo en loma:

- Se deberá garantizar estabilidad del talud.
- Se implementarán cunetas de coronación si se requiere.
- Se evitará la construcción sobre suelo saturado.

En caso de suelos inadecuados, se ejecutará reemplazo o estabilización con material granular seleccionado o adición de material cementante, previa aprobación.

SUBBASE GRANULAR

- El material deberá cumplir granulometría y límites de plasticidad según INVÍAS.

@Ariguani_Alc

Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co

www.ariguani-magdalena.gov.co

- Compactación mínima: 95% – 100% Proctor Modificado, según especificación técnica aplicable.
- Espesor colocado no deberá exceder el espesor máximo compactable por capa.

Ensayos mínimos requeridos:

- Granulometría
- Límites de Atterberg
- CBR
- Densidad in situ

PAVIMENTO RÍGIDO

- Concreto con resistencia mínima especificada (ej. 3.500–4.000 psi a 28 días).
- Control de asentamiento (slump) conforme a especificación.
- Se deberán moldear cilindros de concreto para ensayos de resistencia.
- Las juntas de contracción se cortarán dentro del tiempo técnico recomendado.
- Curado obligatorio mínimo de 7 días mediante membrana o método aprobado.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Harán parte del proceso contractual los estudios y diseños del proyecto.

En constancia, se firma en Ariguaní, a los Cinco (05) días del mes de Noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ANGEL DAVID RODRIGUEZ PUELLO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

@Ariguani_Alc
Alcaldía Municipal de Ariguaní
Direccion: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal
NIT: 891.702.186-7
Código Postal 475018
Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co
www.ariguani-magdalena.gov.co